



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## ACTO ADMINISTRATIVO

( 10 ENE 2019 )

“Por el cual se ordena la apertura del proceso de  
Selección Abreviada por Subasta Inversa OFB-SASI-001-2019”

### LA DIRECTORA CORPORATIVA Y DE TALENTO HUMANO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ,

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución número 006 de 2017 modificada por la Resolución número 064 de 2017 expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que “*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*”.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, estatuto político, administrativo y fiscal, tiene por objeto dotar al Distrito Capital de los instrumentos que le permitan cumplir con las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo integral de su territorio y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. El artículo 144 del mencionado decreto, establece que se aplicará en el Distrito y sus entidades descentralizadas, las normas del estatuto general de contratación pública.

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital), consagra que los órganos de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Que la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante Resolución 006 de 2017 modificada por la Resolución número 064 de 2017, delegó en la Dirección Corporativa y de Talento Humano la competencia para celebrar y suscribir contratos y convenios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente dirección y adelantar los demás actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con sus competencias, sin límite de cuantía.

Que la modalidad de selección que se adoptará para la contratación que se requiere será la de Selección Abreviada a través del mecanismo de Subasta Inversa, regulado por el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad estatal ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo No. 71 en su artículo 4° establece que la Entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, es una Entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y que tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## ACTO ADMINISTRATIVO

( 10 ENE 2019 )

“Por el cual se ordena la apertura del proceso de  
Selección Abreviada por Subasta Inversa OFB-SASI-001-2019”

sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la Selección abreviada por Subasta Inversa OFB-SASI-001-2019, del 8 al 15 de enero de 2019, plazo dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa OFB-SASI-001-2019 podrán consultar los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, desde el 18 de enero de 2019, siendo factible que presenten observaciones o soliciten aclaraciones que estimen convenientes dentro del término señalado en el cronograma, en la plataforma de Secop II.

Que el valor establecido para el presente proceso corresponde a la suma **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$118.629.315)**, que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos, financiado con recursos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá que corresponde a la vigencia fiscal del año 2018, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **77 del 17 de enero de 2019**.

Que este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, el pago de los impuestos y retenciones que surjan corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Orquesta Filarmónica de Bogotá hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente.

Que, por lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa OFB-SASI-001-2019, cuyo objeto contempla el “Arrendamiento y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos (ETP) para la Orquesta Filarmónica de Bogotá”.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa OFB-SASI-001-2019, con el fin de recibir propuestas para celebrar un contrato cuyo objeto es el “Arrendamiento y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos (ETP) para la Orquesta Filarmónica de Bogotá.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar el cronograma del proceso de Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa OFB-SASI-001-2019, el cual se establece a continuación y hace parte del pliego de condiciones:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones.	18 de enero de 2019	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**ACTO ADMINISTRATIVO**

( 18 ENE 2019 )

"Por el cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa OFB-SASI-001-2019"

Publicación Acto administrativo de apertura y Pliego de Condiciones definitivo.	18 de enero de 2019	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 23 de enero de 2019	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones	25 enero de 2019	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Adendas	Hasta el día hábil anterior al cierre	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso, plazo máximo para presentar documentos y oferta.	28 de enero de 2019 Hora: 10:00 a.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Verificación requisitos habilitantes	Hasta el 30 de enero de 2019	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de informes de verificación	31 de enero de 2019	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Término para subsanar y presentar observaciones.	Hasta el 05 de febrero de 2019	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
<b>AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.</b>	06 de febrero de 2019 Hora: 10:00 a.m.	Sala de Juntas Sede Administrativa – Orquesta Filarmónica de Bogotá Calle 39 Bis No. 14-57  De acuerdo al comunicado emitido por Colombia Compra Eficiente el 18 de diciembre de 2017, en donde se señala el plan de mejora al módulo de subasta inversa electrónica. La OFB, adelantará la SUBASTA INVERSA DE MANERA PRESENCIAL
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Registro presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**ACTO ADMINISTRATIVO**

( 18 ENE 2019 )

“Por el cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa OFB-SASI-001-2019”

Entrega de garantías del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del Contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Pago del contrato	El pago de contrato se efectuará de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones y el contrato.	

**ARTÍCULO TERCERO:** No limitar el presente proceso de selección a mipymes por cuanto no se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Orquesta Filarmónica de Bogotá, dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa OFB-SASI-001-2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios.

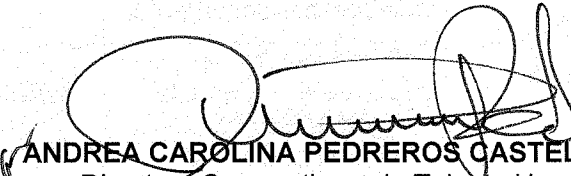
**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo, en la página web de SECOP II de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y los documentos previos del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>).

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDREA CAROLINA PEDREROS CASTELLANOS**  
Directora Corporativa y de Talento Humano

Revisó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Danna Narvaez Cortes - Abogada - Oficina Asesora Jurídica 